

MENDOZA, 04 DIC 2025

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 36184/2025, en el que la Secretaría Académica, Prof. Esp. Graciela Laura Leonor MARTIN, solicita elevar el proyecto de "Manual de Procedimiento Interno de Convalidación de Títulos Universitarios Extranjeros" elaborado con el fin de establecer un marco claro, ordenado y transparente para el desarrollo de este tipo de trámites dentro de nuestra Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, la propuesta surge de la necesidad de estructurar y formalizar un procedimiento interno, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Resolución Ministerial N° 3720-E/2017 y la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación, garantizando así mayor eficiencia administrativa y un tratamiento equitativo para todos los profesionales que solicitan la convalidación de su título en nuestra institución;

Que, la importancia de contar con un instrumento de aplicación uniforme que facilite la labor de las distintas áreas intervenientes, se remite para su evaluación el documento mencionado, que detalla en forma sistemática cada una de las etapas, requisitos y responsabilidades de los actores involucrados en el proceso;

Que, el Consejo Directivo en sesión de fecha 26 de agosto de 2025 decide dar pase a la Comisión de Interpretación y Reglamento para su tratamiento;

Que, la Comisión de Interpretación y Reglamento sugirió modificaciones que fueron consideradas y aconsejó la aprobación del mismo;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en sus sesiones del 26 de agosto y 14 de octubre de 2025, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Manual de Procedimiento Interno de Convalidación de Títulos Universitarios Extranjeros para la Carrera de Odontología, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, detallado en el ANEXO I el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo. -

RESOLUCIÓN N° 343  
la.

TGU: Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Esp. Graciela Laura MARTIN  
SECRETARIA ACADÉMICA

Prof. Dra. Adriana Patricia MARRA  
VICEDECANA a/c del DECANATO

# MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS

CARRERA: ODONTOLOGÍA

Facultad de Odontología – Universidad Nacional de Cuyo

TGU: Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Esp. Graciela Laura MARTIN  
SECRETARIA ACADÉMICA

Prof. Dra. Adriana Patricia MARRA  
VICEDECANA a/c del DECANATO

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS  
UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS**

Facultad de Odontología – Universidad Nacional de Cuyo

**ÍNDICE**

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS .....</b>	1
<b>1. MARCO NORMATIVO.....</b>	2
<b>2. INICIO DEL TRÁMITE (DNGU).....</b>	2
<b>3. RECEPCIÓN EN LA FACULTAD .....</b>	2
<b>4. PROCESO INTERNO DE ANÁLISIS ACADÉMICO .....</b>	2
4.1 Conformación de la Comisión Universitaria de Expertos.....	2
4.2 Análisis por las Cátedras .....	3
4.3. Resolución.....	3
4.4. Información a los interesados .....	4
<b>5. EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTO.....</b>	5
<b>6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA EMITIDA POR LA FACULTAD.....</b>	5
A- EN CASO DE COMPLETAR EL TRÁMITE.....	5
B- EN CASO DE NO COMPLETAR EL TRÁMITE.....	5
Situación 1: .....	6
Situación 2: .....	7
<b>7. FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE.....</b>	7
<b>8. TIEMPOS Y GRATUIDAD.....</b>	7
<b>9. CASOS ESPECIALES .....</b>	8
<b>ANEXO 1 .....</b>	9
<b>ANEXO 2 .....</b>	18
<b>ANEXO 3 .....</b>	25
<b>ANEXO 4 .....</b>	

TGU: Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓNProf. Esp. Graciela Laura MARTIN  
SECRETARIA ACADÉMICAProf. Dra. Adriana Patricia MARRA  
VICEDECANA a/c del DECANATO

## 1. MARCO NORMATIVO

Este procedimiento se encuadra en las siguientes normas y acuerdos:

- Resolución Ministerial N.º 3720-E/2017 y su Anexo (IF-2017-16747482-APN-DNGU#ME)
- Acuerdo Plenario CIN N.º 1048/2018 y Convenio SPU-CIN
- Ley de Educación Superior N.º 24.521 (art. 29 inc. k)
- Convenios bilaterales de reconocimiento de títulos suscritos por Argentina
- Procedimientos y criterios establecidos por la DNGU – Área Convalidaciones
- Resolución 029/2025-CD “Metodología de Acción en caso de desaprobar”

## 2. INICIO DEL TRÁMITE (DNGU)

La persona interesada inicia el trámite mediante la **plataforma TAD**:  
☞ <https://tramitesadistancia.gob.ar>

### Requisitos:

- DNI argentino vigente
- Clave Fiscal
- Documentación completa, digitalizada y legalizada
- Constituir domicilio electrónico

La DNGU realiza la verificación y análisis. Si corresponde, deriva el trámite a una universidad nacional seleccionada por el/la convalidante.

## 3. RECEPCIÓN EN LA FACULTAD

La Facultad de Odontología, como institución evaluadora, recibe el expediente electrónico (vía SUDOCU) desde el Rectorado y da inicio al proceso interno de análisis académico.

## 4. PROCESO INTERNO DE ANÁLISIS ACADÉMICO

### 4.1 Conformación de la Comisión Universitaria de Expertos

Una vez recibida la solicitud de convalidación, se emite un **acto administrativo** de designación de la Comisión de Expertos de Convalidación, conforme lo establecido por la RM 3720/2017 y el Acuerdo CIN-SPU.

### 4.2 Análisis por las Cátedras

TGU: Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Esp. Graciela Laura MARTIN  
SECRETARIA ACADÉMICA

Prof. Dra. Adriana Patricia MARRA  
VICEDECANA a/c del DECANATO

Desde la Secretaría de Gestión de Asuntos Académicos y en coordinación con la Comisión de Expertos de Convalidación, se realiza un índice con los programas presentados por el/la interesado/a y se remiten a las cátedras correspondientes, quienes evaluarán la **equivalencia** con el plan de estudios vigente de esta unidad académica.

Resultados posibles:

- **Equivalencia total**
- **Equivalencia parcial**
- **No equivalencia**

En el caso de que se informe **equivalencia parcial**, la cátedra debe informar también cuáles son las obligaciones académicas teóricas y/o práctica que debiera cumplir para lograr la equivalencia total con el programa analítico de esta casa de estudio, este será considerado el temario (que luego se enviará a los/las convalidantes). Sumado a ello, las asignaturas deberán informar el material bibliográfico adecuado para el abordaje de esas obligaciones a cumplimentar.

En el caso de que se informe **no equivalente**, la cátedra debe informar el temario con las obligaciones académicas teóricas y/o práctica que debiera cumplir para lograr la equivalencia total con el programa analítico de esta casa de estudios (luego se enviará a los/las convalidantes). Sumado a ello, las cátedras deberán informar el material bibliográfico adecuado para el abordaje de esas obligaciones académicas a cumplimentar.

#### 4.3. Resolución

Una vez recibidos y procesados los resultados enviados por las cátedras, la Comisión de Expertos de Convalidación determina los contenidos curriculares definitivos y se eleva el informe correspondiente al Consejo Directivo para la emisión de resolución con los contenidos curriculares a cumplimentar, el temario y el material bibliográfico; como así también la metodología de examen y las fechas de las tres partes que lo conformarán (Ver punto 5 sobre Examen General de Conocimiento).

#### 4.4. Información a los interesados

Ya con Resolución del Consejo Directivo con los contenidos curriculares a cumplimentar, el temario y el material bibliográfico; como así también la metodología de examen, las fechas de las tres partes (Ver punto 5 sobre Examen General de Conocimiento) y el listado de contacto (mails del titular y/o responsable de la cátedra) para consultas a docentes, se cita a los/las convalidantes para la información de lo antes mencionado y la firma en conformidad de los recibido.

## 5. EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTO

Cuando se determina **equivalencia parcial o no equivalencia**, el/la convalidante deberá rendir un **examen general de conocimiento**, un **curso de nivelación o prácticas específicas**, conforme lo determine la Comisión de Expertos.

En el caso de esta Facultad, la instancia será de examen general de conocimiento. El examen general de conocimiento constará de **tres instancias excluyentes** (eliminatorias y deberá aprobar la primera para continuar con la siguiente):

1. **Parte teórica** donde deberá cumplimentar con aquellas obligaciones académicas que la Comisión de Expertos de Convalidación estableció mediante Resolución del Consejo Directivo. En esta parte solo tendrá lugar una única posibilidad de recuperación dentro de un plazo no menor a los 6 meses después del examen y no mayor a los 12 meses desde la misma fecha, según Resol. N° 029/2025-CD.
2. **Parte práctica:** resolución de casos clínicos simulados. Esta parte no cuenta con posibilidad de recuperación.
3. **Evaluación de atención odontológica al paciente con discapacidad:** Concurrencia al Centro de Atención Odontológica al Paciente con Discapacidad (CAOD) y examen general escrito. Esta parte no cuenta con posibilidad de recuperación.

Se establece como base del examen general de conocimiento - parte teórica, 5 preguntas de cada obligación académica que deba cumplimentar. Para aprobar este examen general, deberá tener aprobado el 60% de las preguntas de cada uno de los contenidos curriculares.

En cuanto a las 5 preguntas, cada cátedra involucrada deberá realizarlas teniendo en cuenta el temario informado como así también el material bibliográfico entregado a los interesados.

Criterios a tener en cuenta sobre el examen general de conocimiento - parte práctica (asignación de un caso clínico):

- Se le asignará al aspirante, un paciente simulado
- Los aspectos a evaluar están contenidos en la grilla adjunta (Anexo 1)
- Cada ítem descripto en la grilla será eliminatorio respecto al siguiente
- El examen práctico se realizará en dos etapas
  - ✓ Etapa 1: Diagnóstico y pronóstico.
  - ✓ Etapa 2: Tratamiento. En esta etapa la aspirante deberá concurrir con el instrumental y los materiales necesarios para su realización.

La comisión de evaluación, designada mediante resolución del Consejo Directivo, preparará dos casos clínicos para la segunda parte del examen.

En cuanto a la Evaluación de atención odontológica a pacientes con discapacidad: "Concurrencia al Centro de Atención Odontológica al Paciente con Discapacidad (CAOD) y examen general de conocimiento escrito":

- Deberá asistir 4hs diarias durante 5 (cinco) días hábiles al Centro de Atención Odontológica al Paciente con Discapacidad (CAOD), en la que se entrenará a el/la Convalidante en el conocimiento y la metodología de los procedimientos, como así también la filosofía de atención.
- Luego deberá rendir un examen general escrito para evaluar conocimientos mínimos requeridos. Para esto, se dará acceso a los contenidos teóricos. El examen escrito deberá aprobarse con el 60%.

## 6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA EMITIDA POR LA FACULTAD

### A- EN CASO DE COMPLETAR EL TRÁMITE

La Facultad deberá expedir al Rectorado para que remita al DNGU, en formato digital, los siguientes actos administrativos:

- **DOCUMENTO 1: Nota de elevación** dirigida a la DNGU con:
  - Nombre y apellido del convalidante
  - N.º de expediente del Ministerio de Educación
  - Título y país de origen
  - Documentación que se adjunta
- **DOCUMENTO 2: Resolución de conformación** de la Comisión Universitaria de Expertos
- **DOCUMENTO 3: Acto administrativo** informando la razonable equivalencia del título extranjero con similar titulación argentina.
- **DOCUMENTO 4: Resolución con detalle de las obligaciones académicas a cumplir** (si las hubiera)
- **DOCUMENTO 5: Resolución que certifique la aprobación y cumplimiento de las obligaciones académicas**
- **DOCUMENTO 6: Resolución del Consejo Directivo o del/de la Decano/a que aconseje la convalidación** (formato modelo, ver ejemplo de Facultad de Educación)

Se adjuntan en el Anexo 2 ejemplos-modelos de cada uno de estos documentos con la numeración correspondiente.

### B- EN CASO DE NO COMPLETAR EL TRÁMITE

Pueden ocurrir dos situaciones para que el trámite no se complete:

Situación 1:

TGU: Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Esp. Graciela Laura MARTIN  
SECRETARIA ACADÉMICA

Prof. Dra. Adriana Patricia MARRA  
VICEDECANA a/c del DECANATO

El/la convalidante que ha solicitado el trámite no responde a las citaciones para la entrega de documentación y notificación de fechas de exámenes. Luego de utilizar el medio formal de comunicación (mail) y de agotar otras instancias (llamadas, mensajes, WhatsApp) y luego del plazo previsto según el artículo cuarto del Acuerdo Plenario del CIN N° 1048/18: "CUARTA: Transcurrido UN (1) año académico sin que la persona interesada haya completado las pruebas exigidas desde que estas les fueran notificadas, la universidad informará mediante formato digital lo actuado a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, así como los pasos y pruebas pendientes.", se dará por finalizado el trámite y se informará lo actuado hasta el momento.

La documentación que se debe enviar a Secretaría Académica de Rectorado para que continúe el curso hacia la DNGU es:

- **DOCUMENTO 1: Nota de elevación** dirigida a la DNGU con:
  - Nombre y apellido del convalidante
  - N.º de expediente del Ministerio de Educación
  - Título y país de origen
  - Documentación que se adjunta
- **DOCUMENTO 2: Resolución de conformación** de la Comisión Universitaria de Expertos
- **DOCUMENTO 3: Acto administrativo** informando la razonable equivalencia del título extranjero con similar titulación argentina.
- **DOCUMENTO 4: Resolución con detalle de las obligaciones académicas a cumplir** (si las hubiera)
- **DOCUMENTO 5: Documento o Resolución con detalle de la no respuesta a las citaciones y obligaciones a cumplimentar.**

Se adjunta en el Anexo 3 los documentos modelo con la debida numeración.

#### Situación 2:

El/la convalidante solicita, por motivos personales, no continuar con el trámite. Para la continuación relacionada al proceso debe notificar formalmente (vía correo electrónico-mail) a los efectos de que el Consejo Directivo de esta facultad emita el acto administrativo correspondiente.

La documentación que se debe enviar a Secretaría Académica de Rectorado para que continúe el curso hacia la DNGU es:

- **DOCUMENTO 1: Resolución de conformación** de la Comisión Universitaria de Expertos
- **DOCUMENTO 2: Resolución con detalle de las obligaciones académicas a cumplir** (si las hubiera)

- **DOCUMENTO 3: Documento o Resolución con la expresión del/la solicitante de no continuar con el trámite.**

Se adjunta en el Anexo 4 los documentos modelo con la debida numeración.

## 7. FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE

Una vez cumplidas las obligaciones académicas:

- Se emite la resolución final (Consejo Directivo o Decano/a)
- Se remiten **todos los actos administrativos** a Rectorado para que informe a la DNGU (vía despacho digital).

La DNGU evalúa y, si corresponde, emite la **Disposición de convalidación** y la publica en la **plataforma TAD**, notificando a el/la convalidante.

## 8. TIEMPOS Y GRATUIDAD

- Este trámite es **gratuito**
- La duración total estimada es de **hasta 2 años**, dependiendo de los tiempos académicos, administrativos y legales involucrados.

## 9. CASOS ESPECIALES

Se contemplan procedimientos abreviados o flexibles para solicitantes:

- Refugiados
- Asilados
- Con visado humanitario
- Nacionales de países en crisis

Según lo previsto en los artículos 16 a 22 del Anexo de la RM 3720/17.

VQ

ANEXO 1

RÚBRICA DEL EXAMEN CLÍNICO

COMPROBACIÓN DE DESEMPEÑO

MARCAR SATISFACTORIO (S) – INSATISFACTORIO (I)

FECHA DE EXAMEN: \_\_\_\_\_

CRITERIO	MARCAR	
	S	I
PRESENTACIÓN PERSONAL		
PUNTUALIDAD		
TRATO CON EL PACIENTE		
INSTRUMENTAL		
ORGANIZACIÓN DE LA MESA		
CADENA DE ESTERILIDAD		
MOTIVACIÓN		
ÍNDICE DE PLACA		
HIGIENE ORAL		
MEDICIÓN DE PROFUNDIDAD DE BOLSA		
MEDICIÓN DE PÉRDIDA DE INSERCIÓN		
EVALUACIÓN DE LOS TEJIDOS Duros DEL PACIENTE		
EVALUACIÓN DE LOS TEJIDOS blandos DEL PACIENTE		
DIAGNÓSTICO CLÍNICO DE LESIÓN DE FURCACIÓN		
CONFECCIÓN HISTORIA CLÍNICA		
ORDENAMIENTO SERIADA		
DIAGNÓSTICO RADIOGRÁFICO		
PLAN DE TRATAMIENTO		
OBSERVACIONES:		

1º Comprobación de desempeño.

2º Presentación de plan de tratamiento.

TGU: Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Esp. Graciela Laura MARTIN  
SECRETARIA ACADÉMICA

Prof. Dra. Adriana Patricia MARRA  
VICEDECANA a/c del DECANATO

3º La comisión lo evalúa, si lo aprueba pasa a la parte práctica, citando al paciente. Si no se aprueba el plan de tratamiento, no se sugiere la convalidación

## ANEXO 2

Documento 1:

Mendoza, .....

**Señor/a Director/a Nacional  
De Gestión Universitaria**

S / D

Me dirijo a usted con el propósito de remitirle el dictamen decisorio emitido por la Comisión de Expertos Universitarios de la Facultad de Odontología UNCuyo al respecto del siguiente trámite de convalidación:

Nº de Expediente GEDO	Nombre y apellido	Título a convalidar	País de origen
		Odontóloga	

Se adjunta la siguiente documentación:

1. Resolución N° \_\_\_\_\_ mediante la cual se integra la Comisión de Expertos de Convalidación.
2. Nota de la Secretaría Académica informando la razonable equivalencia del título extranjero con el que se dicta en la Facultad de Odontología UNCuyo.
3. Acta elaborada por la Comisión de Expertos de Convalidación donde queda establecido los contenidos que deberá rendir. Se adjunta también la Resolución N° \_\_\_\_\_ que designa la Comisión Evaluadora y los contenidos.
4. Acta de los contenidos rendidos y aprobados por la/el mencionada/o.
5. Nota de la Secretaría Académica comunicando la sugerencia de convalidación del título de Odontóloga/o con el de Odontóloga/o que se dicta en la Facultad de Odontología UNCuyo.

Sin otro particular, la saludo con atenta consideración.

*Firma*  
**Secretaría Académica**

**Documento 2:**

Es una resolución emitida por el Consejo Directivo, desde el siguiente pedido:

Mendoza, .....

**Señor/a Decano/a de la  
Facultad de Odontología**

S / I D

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio ante quien corresponda, con el objeto de elevar la presente actuación, dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 3720-E/2017 la que dispone que, la institución universitaria deberá conformar una Comisión Universitaria de Expertos que determine un Examen General o la realización de un Curso de Nivelación con examen final que contemple los contenidos curriculares propuestos por la Comisión mencionada.

A tal efecto, se propone crear una sola Comisión de Expertos de Convalidación, para todos los postulantes que la han solicitado. A continuación, se presenta un listado con los nombres y números de Expediente de los interesados:

**1. NOMNRE Y APELLIDO – N° DE EXP. (PAÍS DE ORIGEN)**

Se sugiere la conformación de la Comisión con los siguientes Profesores:

**TITULARES**

- Prof. 1
- Prof. 2
- Prof. 3

**SUPLENTES**

- Prof. 1
- Prof. 2
- Prof. 3

atentamente,

Sin otro particular, lo saluda

*Firma*  
**Secretaría Académica**

TGU: Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Esp. Graciela Laura MARTIN  
SECRETARIA ACADÉMICA

Prof. Dra. Adriana Patricia MARRA  
VICEDECANA a/c del DECANATO

**Documento 3:**

Mendoza, .....

**Señor/a Secretario/a Académico de la  
Universidad Nacional de Cuyo****S            /            D**

Me dirijo a usted con el propósito de informarle que el título de Odontóloga obtenido por \_\_\_\_\_ DNI de la Universidad \_\_\_\_\_ (universidad de origen) guarda razonable equivalencia con el Título de Odontóloga emitido por la Facultad de Odontología UNCuyo, según lo informado por la Comisión de Expertos de Convalidación de esta facultad, luego de haber analizado la documentación presentada por la citada.

Sin otro particular, la saludo con atenta consideración.

**Firma**  
**Secretaría Académica**

**Documento 4:**

Es una resolución emitida por el Consejo Directivo, desde el siguiente pedido:

Mendoza, .....

**Señor/a  
Secretario/a Académico/a  
Facultad de Odontología**

S / D

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de elevar la propuesta de conformación de la Comisión de Evaluación; sugerida por la Comisión de Expertos de Convalidación designada por Res. N° \_\_\_\_\_ encargada del presente trámite. Esta Comisión se encargará de la evaluación de la instancia práctica del examen de Convalidación de título del/la odontólogo/a mencionado/a a continuación:

- NOMBRE Y APELLIDO (N° DNI) solicitante del trámite bajo expediente \_\_\_\_\_

**TITULARES**

- . Prof. 1
- . Prof. 2
- . Prof. 3

**SUPLENTES**

- . Prof. 1
- . Prof. 2
- . Prof. 3

La Comisión de Evaluación tendrá a su cargo llevar a cabo el examen propuesto por la Comisión de Expertos de Convalidación, el cual se detalla en el siguiente apartado. El mismo se confeccionó en base a los informes elevados por los Profesores Titulares y/o a cargo de las asignaturas pertenecientes al Plan de Estudios vigente de la Carrera de Odontología que resultaron como "parcialmente equivalentes" o "no equivalentes".

**METODOLOGÍA DEL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS:**

El mismo se dividirá en tres instancias, las cuales son eliminatorias y deberá aprobar la primera para continuar con la siguiente:

Parte I: Examen general de contenidos teóricos (modalidad escrita)

Parte II: Examen general práctico: resolución de casos clínicos simulados

Parte III: Concurrencia al Centro de Atención Odontológica al Paciente con Discapacidad (CAOD) y examen general escrito

12

**Parte I: Del examen escrito de contenidos teóricos:**

Los contenidos curriculares comprendidas en este examen son:

- Detallar los contenidos aquí.-

El examen general consistirá en 5 preguntas por Obligaciones Académicas, las cuales pueden ser múltiple opción, de desarrollo o resolución de un caso clínico.

Criterios a tener en cuenta:

De acuerdo a la extensión de los contenidos curriculares a evaluar, se acordarán las fechas con un intervalo no menos a 7 (siete) días corridos entre una y otra:

Día 1: (detallar que contenidos se rendirán ese día)

Día 2: (detallar que contenidos se rendirán ese día)

Para aprobar este examen general, deberá obtener un resultado no menor al 60% de los contenidos de cada obligación académica.

Se entrega bibliografía de estudio y temario a el/la Convalidante.

**Parte II: Del examen práctico**

Una vez aprobado el examen escrito de contenidos teóricos, estará en condiciones de pasar al examen práctico.

Criterios a tener en cuenta:

- Se le asignará a la aspirante, un paciente simulado
- Los aspectos a evaluar están contenidos en la grilla adjunta
- Cada ítem descripto en la grilla será eliminatorio respecto al siguiente
- El examen práctico se realizará en dos etapas

Etapa 1: Diagnóstico y pronóstico.

Etapa 2: Tratamiento. En esta etapa el/la aspirante deberá traer el instrumental y material necesario para su realización.

**Parte III: De la concurrencia**

La forma de acreditación de conocimientos en esta etapa, consistirá en asistir 4hs diarias durante 5 (cinco) días hábiles al Centro de Atención Odontológica al Paciente con Discapacidad (CAOD), en la que se entrenará a el/la Convalidante en el conocimiento y la metodología de los procedimientos, como así también la filosofía de atención.

Luego deberá rendir un examen general escrito para evaluar conocimientos mínimos requeridos. Para esto, se dará acceso a los contenidos teóricos. El examen escrito deberá aprobarse con el 60%.

**Puntos a tener en cuenta:**

El período propuesto para comenzar la etapa de evaluación se fija en (mes y año). Se compartirán vía correo electrónico los emails de los Profesores Titulares o a cargo de las Obligaciones Académicas para solicitar información o consultas respecto de la bibliografía.

Las preguntas de examen serán formuladas por los Profesores Titulares y/o a cargo y corregidas por los mismos, trabajando en conjunto con la Comisión de Evaluación.

Se anexa al presente:

- Rúbrica de examen clínico

- Cuadro de pronóstico general
- Ficha de diagnóstico según riesgo y actividad de caries
- Ficha evaluación del perfil de riesgo de enfermedad periodontal
- Periodontograma
- Periodontograma imágenes
- Ficha registro de indicadores
- Historia Clínica Estomatológica
- Historia Clínica Digitalizada
- Ficha registro de dieta
- Plan de tratamiento integral (Instructivo)

***Firma Comisión de Expertos de Convalidación  
con el visto bueno y firma de Secretaria Académica***